

Resolución Jefatural

Lima,

17 JUN. 2016

VISTO:

El Memorandum (DSD) N° DSD0157/2016, de fecha 05 de mayo del 2016, de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa y adjunta el memorandum (CNCDH) N° 031/2016, de fecha 25 de abril del 2016, del Director de la Escuela de Desminado Humanitario, Mayor del Ejército Peruano Luis Miguel Belloso Morante, por medio el cual da cuenta del accidente ocurrido el 24 de abril del 2016 a las 17:15 horas, con la camioneta marca Dodge, de placa de rodaje EGM-582, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignada al Centro Peruano de Acción Contra las Minas Antipersonal – Contraminas;

Que, en dicho documento el director de la Escuela de Desminado Humanitario, ubicada en Pimentel, Chiclayo, adjunta la documentación necesaria para gestionar la cobertura del siniestro n° 11672539, tales como, Denuncia policía, Acta de Intervención Policial, Dosaje Etílico, Acta de entrega del vehículo y el Reporte de siniestro de la Compañía de Seguros Pacifico, en donde se señala los daños ocasionados a la camioneta;

Que, la Denuncia fue interpuesta por el conductor Capitán del Ejército Peruano José Carlos Vásquez Palacios, identificado con DNI N° 43594926, quien fue en comisión de servicio por orden del Mayor del Ejército Peruano señor Luis Miguel Belloso Morante, a la Ciudad de Piura a recoger a los instructores que viajaron a la ceremonia del Aniversario del Arma de Ingeniería del Ejército, a realizar una demostración en Técnicas de Desminado;

Que, dicho hecho fue denunciado en la Comisaria El Indio, de la Policía Nacional del Perú DIRTEPOL – Piura, en la fecha indicada, en la denuncia que forma parte del expediente, se señala los detalles del accidente, asimismo se cuenta con el Certificado de Dosaje Etílico N° 0027/2016, el Informe N° 22-2016-Región POL-PNP-PIU-DIVPOS-PNP-PCNP-EI-SIAT/, mediante la cual se informa sobre las diligencias efectuadas en relación a las investigaciones por el accidente de tránsito, y el Peritaje Técnico de Constatación de Daños;



0641

Resolución Jefatural

Que, posteriormente, esta oficina se contactó con el Bróker de la Compañía de Seguros y Reaseguros Pacifico con quien este Ministerio mantiene un contrato hasta el 31 de diciembre del 2016, con la finalidad de enviar la documentación que se había recabado para gestionar la cobertura del siniestro n° 11672539, con relación a la Póliza de Seguro.

Que, mediante Carta GSIN-45816/2016, de fecha 19 de mayo 2016, la Compañía de Seguros Pacifico – Área de Atención de Siniestros Vehiculares, comunicó a este ministerio que luego de haber analizado los daños del vehículo asegurado por esa compañía, de placa de rodaje EGM 582, y marca Dodge, en virtud del presupuesto de reparación con el cual se concluye que el siniestro n° 11672539, ha sido calificado como PÉRDIDA TOTAL, de conformidad con las condiciones de la Póliza de Automóviles N° 13343962 contratada con Pacífico Seguros;

Que, a través del Informe Técnico N° 097-2016 PAT, del 03 de junio 2016, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo cual dicho bien deben ser dado de baja, por causal de siniestro;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2, literal k) de la citada directiva, establece que una de las causales entre otras es la de **SINIESTRO**, la misma que debe ser sustentada con la denuncia policial;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la causal de siniestro, el bien mueble patrimonial – unidad vehicular, detallada:



0641

Resolución Jefatural

ITEM	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO								C. Contable	Valor Neto S/.	Causal Baja	Tiempo de Permanencia	
				Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	SERIE	Combustible	E					
1	Camioneta Rural	67.82.50 00.0036	055838	Dodge	EGM-582	JOURNEY R/T	Plata	BWDOO9012	3D4GGC7Y 19T173486	Diesel	R	2009	15030101	30,903.75	Siniestro	2013

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja del bien detallado en la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



CESAR MAX LARRAÍN TAFUR
Ministro
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores